



Decreto 126/2020 de 12 de marzo de 2020 Por el que se aprueban nuevas medidas extraordinarias por el coronavirus sobre mercadillos y actividades de ocio, cultura y deportes en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

Visto que se han aprobado por la Comunidad de Madrid las siguientes instrucciones:

- ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus
- ORDEN 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).
- RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la orden 338/2020, de 9 de marzo, de la consejería de sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19), con efectos desde 11 de marzo de 2020.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios.

Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas ordenes ha aprobado las siguientes medidas extraordinarias por el coronavirus:

- Se suspende la actividad docente presencial en todos los niveles educativos: desde Educación Infantil hasta universidades, desde el día 11 de marzo por una duración inicial de 15 días.
- Se aconseja a las empresas que se realice teletrabajo y facilitar flexibilidad horaria para la conciliación familiar.
- Las actividades quirúrgicas programadas o las pruebas diagnósticas no preferentes podrán ser suspendidas o retrasadas.
- Los hospitales habilitarán las camas de reserva y se instalarán otras nuevas para asegurar una atención adecuada.
- El Gobierno regional establecerá un plan específico de Urgencias y Unidades de Cuidados Intensivos.
- En Atención Primaria se atenderá prioritariamente a los pacientes en sus domicilios.
- Es conveniente evitar todos los viajes que no se consideren estrictamente imprescindibles.
- El Ejecutivo regional hace una especial recomendación a los mayores o con enfermedades crónicas para que eviten abandonar su hogar o residencia
- Suspensión de actividades colectivas celebradas en espacios cerrados que impliquen a más de 1.000 personas y reducción del aforo a un tercio en las de menos de 1.000 personas.
- Suspensión de la actividad formativa presencial en todas las entidades públicas o privadas que imparten formación profesional para el empleo, autónomos, emprendedores y entidades de economía social.





- Suspensión de apertura al público de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid y de las Bibliotecas de las Universidades.
- Realización a puerta cerrada de los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales, nacionales e internacionales, que tengan gran afluencia de aficionados.

Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas órdenes y medida ha recomendado:

- Limitar al máximo la exposición de las personas mayores y población de riesgo y su consiguiente asistencia a ámbitos o actividades que pueden comprometer esta protección.
- Medidas higiénicas. Extremarlas en caso de convivir con personas mayores o población de riesgo para la protección de dichas personas.
- Evitar concentraciones numerosas y restringir al mínimo las reuniones estrictamente necesarias
- Reducir los desplazamientos
- Fomentar el teletrabajo, teleconferencias, etc
- Recomendación de suspensión temporal de los mercadillos en la calle
- Valoración de la suspensión temporal de las actividades deportivas de ámbito municipal que conlleven asistencia de público.

DISPONGO

- Suspender todo tipo de mercadillos temporales en la calle que se realizan en Buitrago del Lozoya durante un periodo inicial de 15 días sujeto a prórroga.
- Suspender todas las actividades deportivas municipales, así como eventos deportivos de cualquier tipo que se realizaran en todo o en parte dentro del término municipal de Buitrago del Lozoya durante un periodo inicial de 15 días sujeto a prórroga.
- Recomendar a todos los vecinos de Buitrago del Lozoya que se reduzca al mínimo imprescindible sus actividades sociales debido a la situación de saturación del sistema sanitario y como medida preventiva y de responsabilidad.
- Que se publiquen medidas informativas con regularidad en las distintas plataformas para aprender a diferenciar síntomas y evitar el colapso del sistema sanitario, mejorar la higiene preventiva y mantener a la población de Buitrago del Lozoya constantemente informada.

Dichas medidas se irán adaptando a la situación epidemiológica de cada momento.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica,

